



"Por medio del cual se delimita la Jurisdicción Territorial de las Inspecciones Penales Municipales."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones Legales y
Constitucionales y en especial las
conferidas en el Artículo 15 del De-
creto 0800 de 1991,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO:

Las Inspecciones Penales Municipales de Bucaramanga tendrán como Jurisdicción Territorial los siguientes Barrios: Comuneros, Universidad, Mutualidad, Modelo, San Francisco, Alarcón, García Rovira, Alfonso López, La Concordia, San Miguel, Candiles, Aeropuerto Gómez Niño, Ricaurte, La Ceiba, Puerta del Sol, La Salle, La Victoria, Bucaramanga, La Hoyada, Manzana 10 del Barrio Bucaramanga, San Gerardo Antiguo Colombia, Cordoncillo, Paulo VI, 20 de Julio, Africa, Juan 23, Neptuno, Diamante II, San Luis, Urbanización Provenza, Fontana, La Floresta, Conucos, Conjunto Residencial Puerta del Sol, Mercedes, Bollarquí, Sotomayor, Campestre, Cabecera del Llano, El Jardín, Los Cedros, Pan de Azúcar, Terrazas, San Exedito, Mejoras Públicas, Centro; además de los Corregimientos II, III, que corresponden a las veredas Magueyes, Bolarquí, Sector Alto Bajo, Monserrate, La Capilla Alta y Baja, Los Santos, Cuchilla Alta, Retiro Grande, Sector Acueducto y Sector Bajo, Retiro Chiquito, San José, El Gualilo, Santa Bárbara, Chitota, La Malaña y Chimitá.

PARAGRAFO: Las Inspecciones tendrán como Jurisdicción el mismo territorio asignado para las Comunas en el Acuerdo No. 010 de 1992, así: San Francisco (No. 3), García Rovira (No. 5), La Concordia (No.6), Comuna Sur-Oriente (No. 8), Provenza (No. 10), Cabecera del Llano (No. 12), Oriental (No. 13) con relación exclusivamente a los Barrios enunciados en éste Artículo.

ARTICULO SEGUNDO:

Cuando ante una Inspección Municipal de Policía se hubiere formulado una denuncia por hechos no ocurridos dentro de su jurisdicción territorial, deberá recibirse la denuncia y se enviará inmediatamente a la División de Justicia de Bucaramanga, quien la someterá a reparto y la enviará al Funcionario competente todo ello de conformidad con los términos contemplados en el Código de Policía de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO:

Los Inspectores Penales Municipales de Bucaramanga, enviarán dentro del término de quince (15) días

hábiles los negocios que por la Jurisdicción Territorial asignada no sean de su competencia al respectivo funcionario.

PARAGRAFO: En los casos de colición de competencia derivada de la Jurisdicción Territorial asignada por este Acuerdo serán dirimidos por la Dirección de la División de Justicia de Bucaramanga.


ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y dos (1992).

EL PRESIDENTE,

ORIGINAL FIRMADO POR: 
EDGAR GOMEZ ROMAN


EL SECRETARIO,


HUMBERTO RUEDA GUALDRON


Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO GENERAL del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

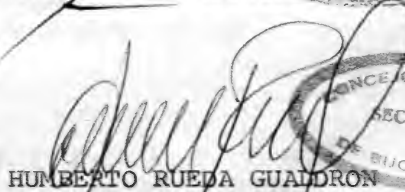

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 045 de 1992, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en diferentes días, de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.-

EL PRESIDENTE,

ORIGINAL FIRMADO POR: 
EDGAR GOMEZ ROMAN


EL SECRETARIO,


HUMBERTO RUEDA GUALDRON


RECI.....



CUERDO No. 045 de 1992

Al contestar cítese este número

3

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

(Septiembre 3 de 1992)

" Por medio del cual se delimita la Jurisdicción Territorial de las Inspecciones Penales Municipales."

do, hoy dos (2) de Septiembre de Mil novecientos noventa y dos (1992)

La Secretaria General ,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Septiembre Septiembre nueve (9) de Mil novecientos noventa y dos (1992)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 045 de Septiembre 3 de 1992, expedido por el H. Coancejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy

Septiembre Nueve (9) de mil novecientos noventa y dos (1992)

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



anaR.